

DIRECCION DE SECPLA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PROMULGA ACUERDO № 168 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "PROVISION, TRASLADO E INSTALACION DE MOBILIARIO EDIFICIO BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA", CODIGO BIP № 30094666-0, ID № 2373-41-LQ16.

DECRETO EXENTO Nº

P3 858

RECOLETA,

VISTOS:

23 DIC. 2016

- 1.- El Decreto Exento № 626 de fecha 23 de febrero de 2016, que aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Reposición con Relocalización Biblioteca Comunal de Recoleta", Código Bip № 30094666-0.
- 2.- Decreto Exento Nº 2611 de fecha 14 de septiembre del 2016, que aprueba bases de licitación pública correspondientes al proyecto "PROVISION, TRASLADO E INSTALACION DE MOBILIARIO EDIFICIO BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA", CODIGO BIP Nº 30094666-0.
- 3.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: Nº 2373-41-LQ16.
- 4.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum № 163 de fecha 18 de octubre del 2016 del Secretario Municipal, ingresan Garantía por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Smart Office Solutions S.A.; b) Comercial Pau y Cía Ltda.; c) Soc. Muebles Santa Ana Ltda.; d) Ergotec Muebles S.A.
- 5.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 18 de octubre de 2016, se recibieron las ofertas de los proponentes: a) Smart Office Solutions S.A., RUT Nº 76.134.546-K; b) Comercial Pau y Cia Ltda. RUT Nº 77.405.750-1; c) Soc. Muebles Santa Ana Ltda., RUT Nº 77.624.270-5; d) Ergotec Muebles S.a., RUT Nº 99.546.270-2, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el visto anterior. Además se encuentra disponible la oferta del proponente: e) Imp. Nancy Urzua EIRL, RUT № 76.157.903-7, quien queda fuera de bases por no ingresar la garantía de seriedad de la oferta, solicitado en 3.2.a) de las bases administrativas.
- 6.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultaron admisibles las Ofertas recepcionadas de los proponentes: a) Comercial Pau y Cia Ltda. RUT № 77.405.750-1; b) Ergotec Muebles S.a., RUT № 99.546.270-2.; y resultan inadmisibles las ofertas de los proponentes: c) Smart Office Solutions S.A., RUT Nº 76.134.546-K, queda fuera de bases por no ingresar lo solicitado en el 3.2 letras h) e i) de las bases administrativas; d) Soc. Muebles Santa Ana Ltda., RUT Nº 77.624.270-5, queda fuera de bases no adjunta lo solicitado en 3.2.h) de las bases
- 7.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Marcelo Madrid Díaz, Profesional de Secpla; b) Jorge Naranjo Carmona, Director (s) de Obras Municipales; c) Patricio González Orellana, Administrador Municipal (s).
- 8.- Decreto Exento Nº 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE Acuerdo Nº 168 de fecha 13 de diciembre de 2016 que aprueba adjudicar Licitación "PROVISION, TRASLADO E INSTALACION DE MOBILIARIO EDIFICIO BIBLIOTECA COMUNAL DE RECOLETA", CODIGO BIP № 30094666-0, ID № 2373-41-LQ16, al proponente EMPRESA COMERCIAL PAU Y CIA LTDA RUT № 77.405.750-1, por un monto Total de \$65.396.450 .- (iva incluido).
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida en favor de la Gobierno Regional Región Metropolitana equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- EL PLAZO de Ejecución del Servicio será de 50 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio".
- 4.- LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem 114.05.01.177 cc: 02-70.05.28 del presupuesto municipal vigente. DAD

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CHIT

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

S\$M/MMD/MEC

DANIEL JADDE J ALCALDE

ALD